



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS

Personería Jurídica No. 4266 de octubre 20/72-Nit.:890.480.912-1

Carrera 39 No 9-31 Santiago de Cali. Tel (2) 5529527

COMUNICADO 022-2021

Marzo 01 de 2021

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS

INFORMA:

Que, semana a semana, aumentamos el número de visitas de atletas a nuestra página, con el objeto de adquirir conocimientos en la lucha frontal contra el flagelo del dopaje, lo cual es un buen indicador del objetivo propuesto.

Solo con educación lograremos tener un deporte limpio.

Hoy compartimos los artículos 11 y 12 del CÓDIGO MUNDIAL ANTIDOPAJE.

ARTÍCULO 11 SANCIONES A EQUIPOS

11.1 Controles en los Deportes de Equipo Cuando se haya notificado a más de un miembro de un equipo en un Deporte de Equipo una infracción de las normas antidopaje, en virtud del artículo 7, en relación con un Evento, la entidad responsable de dicho Evento realizará al equipo Controles Selectivos a lo largo de la duración del mismo. 11.2 Sanciones en los Deportes de Equipo Si se determina que más de dos miembros de un equipo en un Deporte de Equipo han cometido una infracción de las normas antidopaje a lo largo de la Duración del Evento, la entidad responsable de dicho Evento impondrá al equipo las debidas Sanciones (como pérdida de puntos, Anulación de la Competición o el Evento, u otras Sanciones), que se unirán a otras Sanciones aplicables a título individual a los Deportistas infractores. 11.3 La federación internacional o la entidad responsable del Evento podrá establecer Sanciones más estrictas para los deportes de equipo La entidad responsable de un Evento podrá establecer para este normas que prevean Sanciones más estrictas para los deportes de equipo que las especificadas en el artículo 11.2.79 De manera similar, una federación internacional podrá establecer normas que prevean Sanciones más estrictas para los deportes de equipo de su competencia que las previstas en el artículo 11.2.

ARTÍCULO 12 SANCIONES IMPUESTAS POR LOS SIGNATARIOS A OTRAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS

Los Signatarios adoptarán normas para obligar a sus organizaciones miembro y otros órganos deportivos bajo su competencia a cumplir la obligación de respetar y aplicar el Código, adherirse a este y exigir su cumplimiento en sus ámbitos de competencia. Cuando un Signatario concluya que alguna de sus organizaciones miembro u otros órganos deportivos bajo su competencia ha incumplido dicha obligación, el Signatario

Carrera 39 # 9 – 31 Unidad Deportiva Panamericana Santiago de Cali – Colombia.

E-mail: fedepesacolombia@gmail.com.

Afiliada al Comité Olímpico Colombiano – Federación Internacional de Levantamiento de Pesas – I.W.F.

Confederación Suramericana y Confederación Panamericana



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS

Personería Jurídica No. 4266 de octubre 20/72-Nit.:890.480.912-1

Carrera 39 No 9-31 Santiago de Cali. Tel (2) 5529527

adoptará las pertinentes medidas contra unas u otros 80 En concreto, entre las medidas y normas de los Signatarios figurará la posibilidad de excluir a todos o a 79 [Comentario al artículo 11.3: Por ejemplo, el Comité Olímpico Internacional podría establecer normas según las cuales podría exigirse la descalificación de un equipo de los Juegos Olímpicos, aunque haya cometido un número menor de infracciones de las normas antidopaje a lo largo de la duración de los Juegos.] 80 [Comentario al artículo 12: Este artículo no tiene por objeto imponer a los Signatarios la obligación activa de hacer un seguimiento de todas estas organizaciones miembro para detectar actos de incumplimiento, sino más bien el de exigirles que actúen en caso de que tales actos lleguen a su conocimiento.] 47 algunos de los miembros de los citados órganos u organizaciones de determinados Eventos futuros o de todos los Eventos que se celebren en un determinado espacio de tiempo.

Unidos haremos un deporte limpio.

COLOMBIA JUEGA LIMPIO

WILLIAM PEÑA
Presidente

RICARDO CELIS
Secretario

Carrera 39 # 9 – 31 Unidad Deportiva Panamericana Santiago de Cali – Colombia.

E-mail: fedepesacolombia@gmail.com.

Afiliada al Comité Olímpico Colombiano – Federación Internacional de Levantamiento de Pesas – I.W.F.

Confederación Suramericana y Confederación Panamericana